

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal pertinente las respuestas de la Unidad de Víctimas, Superintendencia de Notariado y Registro y Agencia Nacional de Tierras.

A su vez, agréguese el escrito proveniente del apoderado de los demandados (ver archivo 15 del expediente digital), sin embargo, adviértasele que las oportunidades procesales para allegar pruebas ya se encuentran superadas.

Previo a continuar el trámite procesal pertinente, la parte actora acredite la inscripción de la demanda en el inmueble a usucapir.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/17-354

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **053**

de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria